

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.985

Lunes 28 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2563887

EXTRACTO

PAULINA ALEJANDRA SOTOMAYOR GRAEPP, Notario Público Titular de Villa Alemana, con oficio en Patricio Lynch N° 39, comuna Villa Alemana, CERTIFICA: Que por escritura pública de hoy, ante mí, Repertorio número 1687, don FRANCISCO MANUEL SILVA MUÑOZ, chileno, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos quince mil setecientos ocho guión tres, domiciliado en Avenida Valparaíso número ciento noventa y uno, Casa veintitrés, Comuna de Villa Alemana, constituye "SOCIEDAD VENTAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS SpA", nombre de fantasía "LOS QUELTEGUES SpA" OBJETO. a.- Comercializar mediante compra, venta, comisión o en otras formas, todo tipo de productos agrícolas, frutícolas, y pecuarios, semillas, plantas, fertilizantes, herbicidas, pesticidas y otros insumos de las actividades agrícolas, vitivinícola y agropecuaria. b.- comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola esta sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores. c.- importar y exportar por cuenta propia o de terceros los productos y especies señalados en los dos párrafos precedentes. D.- prestar servicios de depósito, almacenamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas, o de cualquier otro tipo. E.- producir directamente o en asociación con terceros, semillas y plantas para la agricultura, fruticultura, vinicultura o silvicultura. F.- Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industrias de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas y, en general, de productos del agro. Estarán comprendidos en el objeto social todos los actos, contratos y negocios que sirvan o complementen el objeto. CAPITAL. El capital de la sociedad será la suma de UN MILLÓN DE PESOS dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga en la forma establecida en el Artículo Transitorio de los Estatutos. ADMINISTRACIÓN. La sociedad será administrada por uno o varios administradores, en adelante "El Administrador", quienes podrán ser accionistas o no de la sociedad, o personas naturales o jurídicas, y a quienes les corresponderá representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, estarán investidos de todas las facultades de administración y disposición que la ley o los Estatutos no establezcan como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarles poder especial alguno. Dos) El administrador de la sociedad serán doña María Eliana Lillo Vega, ya individualizada, quien tendrá las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. DURACIÓN. La duración de la sociedad será indefinida. DOMICILIO El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Villa Alemana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que los socios acuerden establecer en el país o en el extranjero. VILLA ALEMANA 23 DE OCTUBRE DE 2024.

CVE 2563887

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl